



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°561/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 561 /10

Sucre, 15 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE MMCHN. No. 253/2010 de 11 de octubre de 2010, los señores Dr. José Antonio Escalante y Sr. Néstor Rengipo, DIRECTOR Y PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la predisposición de incorporar al Municipio de Sucre a la Mancomunidad de Municipios de Chuquisaca Norte, con el objeto de llevar adelante gestiones compartidas con proyectos mancomunados de alto impacto para toda la región norte, con este antecedente, invitan a participar en la REUNION DE ASAMBLEA a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2010, en el MUNICIPIO DE ICLA, en la cual se presentarán proyectos desarrollados para todos los municipios integrante.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el Conductor: Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE ASAMBLEA de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2010, en el MUNICIPIO DE ICLA respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

Art.1° **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el Conductor: Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE ASAMBLEA de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2010, en el Municipio de ICLA, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 28 y 29 de octubre de 2010.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°561/10

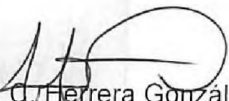
**Art.2°** Páguese VIATICOS al señor Presidente, Concejal Secretaria y al Conductor, que se indica en el art. 1°. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que su viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.

**Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

